PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Lanús

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada 136/2026
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
Motivo contratación directa:	Por Monto
Expediente:	EXP : 3095/2026
Objeto de la contratación:	Compra de Multiprocesadora - Planta Piloto de Panificados DDPyT
Rubro:	Articulos del hogar
Lugar de entrega único:	Universidad Nacional de Lanús - Predio Av. H. Yrigoyen (Av. H. Yrigoyen 5682 - Escuela F. Vallese - contacto - Lic. Fabiana Fasana: 11 5165-0703 fabianafasana@gmail.com (1826) REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires	**Dirección:**	Unicamente por escrito a compras@unla.edu.ar o en Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires
Plazo y horario:	De Lunes a Viernes de 10.00 a 16.00 hs.	**Plazo y horario:**	De Lunes a Viernes de 10.00 a 16.00 hs. y hasta el 25/11/2026 a las 14.00 hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	VIA MAIL A compras@unla.edu.ar o en SOBRE CERRADO en 29 de Septiembre 3901, Edif. Hernández - Compras, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires	**Lugar/Dirección:**	Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	24/11/2026	**Día y hora:**	01/12/2026 a las 13:00 hs.
Fecha de finalización:	01/12/2026 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Multiprocesadora Con las siguientes características técnicas como mínimo: Vaso procesador de 1.2 litros. Jarra licuadora mínimo de 1.75 litros con tapa hermética. Discos e insumos de acero inoxidable. Mínimo 2 velocidades más pulsador. Base antideslizante. Accesorios: amasador, cuchilla picadora, emulsionador y tres discos de corte para rallar, rebanar y realizar julianas. Potencia: 750 Watts. Del tipo Liliana, modelo AM740 o características técnicas/calidad/cualidades equivalentes o superiores. Garantía: 1 año.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

IMPORTANTE: De acuerdo a lo establecido en el Art. 37° del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, las marcas y modelos mencionados en el presente anexo se consignan al solo efecto de señalar características generales, condiciones y calidades del objeto, sin que ello implique que no podrán proponerse artículos equivalentes de otras marcas/modelos.
LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRIPTOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

CLÁUSULAS PARTICULARES

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC Nº 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC Nº63/2016 y sus modificatorias; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC Nº64/2016 y modificatorias; Ley Nº 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley Nº 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link: http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/informacion-importante.

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones : https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx acceso directo “Contrataciones Vigentes. Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/compras-vigentes).

OBSERVACIÓN: Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego

Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016.

ARTÍCULO 1: -

PRESENTACIÓN Y VISTA DE LAS OFERTAS / ACTUACIONES.
****EN SOPORTE ELECTRÓNICO / EN SOBRE CERRADO****

La presentación de las propuestas podrá hacerse, indistintamente y a elección del oferente, por medios electrónicos o en soporte impreso en sobre cerrado, quedando las propuestas en absoluta reserva hasta la celebración del acto de apertura, en cuya oportunidad se abrirán los sobres cerrados que hubieran sido recibidos y se dispondrá la exhibición de las ofertas que se hubieran presentado en soporte digital.

- **Presentación en soporte impreso – sobre cerrado.** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Universidad – sita en Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada, Pcia. De Buenos Aires; Edificio José Hernández, Sector Rectorado, en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados y en cuya cubierta debe constar la identificación del procedimiento de selección a que corresponden.
- **POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:** La remisión de la oferta por medios electrónicos podrá realizarse, a elección del proponente, en cualquier de las siguientes formas:
  - i. **Envío simple:** Las ofertas deberán remitirse electrónicamente a la casilla compras@unla.edu.ar hasta el día y hora indicada en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares como tope de recepción de ofertas. **El tamaño de los correos electrónicos no debe exceder los 15MB por cada envío**. Si fuera necesario enviar documentación que supere la extensión indicada, podrá fraccionarse la presentación y remitirse en diversos mails consignando en el asunto de cada mail a qué parte corresponde (ej. “parte 1 de 5”).
  - ii. **Archivo con contraseña de seguridad:** el proponente participa en la compulsa enviando vía correo electrónico a compras@unla.edu.ar, hasta las 12.00 hs del día de la apertura, **un archivo PDF/WORD/ZIP con contraseña de seguridad.** Desde el vencimiento del horario tope para presentar la propuesta y durante la siguiente media hora, el proponente deberá brindar la contraseña por el mismo medio para permitir su apertura. Si la contraseña no fuera informada en dicha oportunidad, o no funcionara correctamente, o no pudiera por cualquier razón accederse a la oferta así enviada, será observado en el acta la imposibilidad de acceso y se tendrá por no presentada (no se permitirá reemplazar el archivo enviado).
  - La Dirección de Compras siempre confirma la recepción de las propuestas vía mail enviando a vuelta de correo la constancia pertinente. El proponente deberá verificar haber recibir la confirmación de sus envíos.

APERTURA. En el día y hora determinados para celebrar el acto (según consta en la carátula del presente pliego), se procederá a abrir las ofertas que hubieran sido presentadas en sobre cerrado y a exhibir las propuestas que hubieran sido remitidas por medios electrónicos. La celebración será en acto público de acceso irrestricto, en presencia de funcionarios de la Universidad y de todos aquellos que desearen presenciarlo. La apertura de sobres se celebrará en el Edificio José Hernández en el sitio específico que a tal efecto fije la Dirección de Compras en función de la cantidad de ofertas recibidas y la cantidad de personas que eventualmente pudieran hacerse presentes. El lugar en que se celebrará el acto será indicado en la propia Dirección de Compras, 15 minutos antes de la celebración del acto.

VISTA. Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los originales de las ofertas, los que serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días (durante el horario hábil administrativo – 10.00 hs a 16.00 hs.), contados a partir del día siguiente al de la apertura y deberá coordinarse previamente vía correo electrónico a la casilla compras@unla.edu.ar. La vista presencial podrá reemplazarse por la difusión electrónica de las propuestas, siempre que su

extensión y soporte hiciere posible su pronta digitalización. En este caso, se enviará a quien lo requiera, vía mail, el acceso a un recurso “drive”o equivalente en cuyo contenido obrarán las propuestas digitalizadas.

A los efectos de la vista dispuesta en el presente artículo y en el Art. 6° del PUByCG – Disp. ONC N°63/16, la comunicación electrónica cursada (conforme el artículo siguiente de este pliego), en la que se comparte el recurso “drive” o equivalente será constancia legal y reglamentaria de que el interesado ha tenido acceso a las actuaciones.

ARTÍCULO 2: -

NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 8 y 9 del PUByCG- Disposición ONC Nº 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3: -

REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

De conformidad con la modalidad de presentación de ofertas establecida en el artículo 1º, los oferentes deberán remitir la siguiente documentación como mínimo:

1) ANEXO - FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA. Deberá remitirse completo en todos sus campos y firmado Anexo - Formulario Único y Oficial de Oferta (EN ORIGINAL Y DIPLICADO SI SE PRESENTA EN SOPORTE PAPEL).

- **i)** En el mismo, deberán especificarse marca y modelo de cada uno de los productos y/o componentes cotizados, EN FORMA OBLIGATORIA. Asimismo, deberán formularse por escrito y debidamente documentada toda aclaración adicional que resulte conducente para la determinación de las características técnicas del artículo/servicio propuesto.
- **ii)** Para facilitar la confección del “acta de apertura”, en caso de presentarse ofertas alternativas, el oferente tiene la obligación de hacerlo constar en el Formulario Único y Oficial de Oferta (Anexo del presente pliego). Cuando por la omisión de indicar la existencia de ofertas alternativas, no se hiciere constar su existencia en el acta de apertura, la oferta alternativa no podrá ser considerada.
- **iii)** Plazo de Entrega:

(1) Se deberá indicar el menor plazo de entrega posible, contado a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra considerando lo que sobre notificaciones dispone el Art. 2 del presente pliego. Especificar si el plazo indicado corresponde a días corridos o hábiles (en caso de silencio, se entenderá que el plazo se refiere a días hábiles).

(2) Se considerará como inmediato al plazo de entrega no mayor a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra.

(3) En caso de que no se especifique plazo de entrega, se tendrá que el mismo es de 10 días hábiles a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra. Y en caso de resultar

adjudicatarios estarán obligados a cumplir con dicho plazo, bajo apercibimiento de aplicar las multas y penalidades correspondientes.

2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

- **i)** ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS – Si lo hubiere, deberá remitirse completo en todos sus campos y firmado el Anexo de especificaciones técnicas, planos, croquis, etc. .
- **ii)** ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA ADICIONAL. En caso de estimarlo necesario y a efectos de conocer las características técnicas de los productos ofrecidos, podrán adjuntar las especificaciones técnicas, material ilustrativo, y todo aquello que contribuya a una mejor evaluación de la propuesta técnica, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesoria operará de manera subsidiaria. En caso de contradicción entre los datos que el oferente hubiera volcado en los formularios oficiales y la información complementaria/accesoria, esta última será de ningún valor y efecto en cuanto fuere opuesta o inconsistente con los primeros.

3) PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN. Acreditación de Personería y Representación si correspondiera. A estos efectos, se deberán acompañar copias simples de los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio / gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) en los que consten las personas que representen al oferente en el marco de estos procedimientos.

4) MUESTRAS. En caso de ser explícitamente requerida en las bases del llamado.

5) GARANTÍA DE OFERTA. Cuando el total de la propuesta supere el importe que represente MIL MÓDULOS (M 1.000) – Valor del Módulo conf. Art. 28 Dto. 1030/16: $40.000,00, (Valor del módulo fijado por Decreto N° 666/2024).

6) HABILITACIONES/ANTECEDENTES ESPECIALES/IDONEIDAD. Cuando fuese expresamente requerido, los proponentes deberán acompañar la documentación necesaria a efectos de acreditar las habilitaciones/antecedentes exigidos para ejecutar el contrato objeto del llamado.

7) VISITA: Cuando fuese expresamente requerido en las bases del llamado, el proponente deberá acreditar haber realizado la visita en donde las prestaciones serán ejecutadas.

8) DECLARACIONES JURADAS:

- **i)** ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VÍNCULOS COMERCIALES (según R.R.Nº 140/15) completa en todos sus campos y firmado por el titular de la empresa o su representante legal.
- **ii)** ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DEL DECRETO 202/17 completa en todos sus campos y firmado por el titular de la empresa o su representante legal.
- **iii)** ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (conf. Ley 22.431, Art. 7° del Decreto N° 312/10 y Art. 18, Inc. i) apartado 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC Nº 63/16): Para las contrataciones de servicios, el oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de que se trata, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. El porcentaje aludido se computara sobre la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio y resultara exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos UNA (1) persona. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para cumplir con la prestación, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia, con carácter de declaración jurada, al momento de presentar su oferta, explicitando

las particularidades del servicio que imposibilitan contar con personas con discapacidad en el porcentaje requerido por la ley. La verificación a que refiere el último párrafo del Art. 41 del PUByCG, queda a cargo de la Comisión de Recepción.

La sola presentación de la propuesta en el marco del presente proceso significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado, por lo que no será necesario presentar junto con la propuesta ningún ejemplar de los pliegos. Asimismo, la sola presentación de la propuesta implica la Declaración jurada por parte del proponente de que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni inelegibilidad, contampladas en la noramtiva aplicable, conforme Art. 18, Inc. i) apartado 5, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC Nº 63/16

ARTÍCULO 4: -

COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 20 de PUByCG)

No se aceptarán ofertas por cantidades menores ni calidades inferiores a las solicitadas.

Los oferentes podrán proponer descuentos en sus ofertas sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación integra.

En caso de discrepancia entre el precio total y el precio unitario, prevalecerá este último.

Cuando en el procedimiento se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará en forma conjunta total o por grupo de renglones, los proponentes deberán cotizar todos los renglones que integren el llamado o el grupo de renglones, respectivamente. En estos casos, la totalidad de los renglones o el/los grupo/s de que se trate serán adjudicados al proveedor que posea la propuesta más conveniente en términos globales.

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

En ningún caso se podrá explicar las características técnicas escribiendo: “de acuerdo a pliego” o similar.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 5: -

MONEDA DE COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 21 de PUByCG)

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

ARTÍCULO 6: -

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (60 DÍAS CORRIDOS)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, SALVO QUE EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE SE ESTABLEZCA UN PLAZO MENOR. Este plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 7: -

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS. MUESTRAS. (Complementa a Art. 34 de PUByCG)
MEJORA. (Complementa a Art. 36 de PUByCG)
DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO. (Complementa a Art. 42 de PUByCG)

Por aplicación de lo previsto en el inc. g) del Art. 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC Nº 62/2016, en el presente procedimiento se prescindirá de la intervención de la Comisión Evaluadora. La verificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases del llamado quedará a cargo del área requirente del bien/servicio y de la Dirección de Compras.

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta, en primer término, el cumplimiento de las condiciones técnicas, las que serán evaluadas por el área requirente/técnica en el informe que se confeccione al efecto, oportunidad en la que se analizarán las muestras acompañadas en caso de corresponder. Asimismo, se considerará el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega propuesto, la existencia y cumplimiento de criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad. La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio. Lo que comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil del bien o servicio.

La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.

Asimismo, según lo previsto en el Art. 34 del PUByCG, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados por esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

• **MUESTRAS.** A los efectos de evaluar las características técnicas y calidad de los productos ofrecidos, la universidad se reserva el derecho de exigir muestras. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs. hábiles de efectuada la solicitud, bajo apercibimiento de desestimar el renglón, en caso de la no presentación de las mismas.

• **DESEMPATE DE OFERTAS**. Resulta de aplicación lo previsto en el Art. 35 del PUByCG y los proponentes empatados formularán su mejora, a su elección, vía correo electrónico o en sobre cerrado, de conformidad con la instrucción que oportunamente le imparta la UOC.

• **MEJORA DE PRECIOS.** De acuerdo a los supuestos de mejora de precios definidos en el Art. 36 de PUByCG, la Universidad se reserva la facultad de requerir mejora a la única oferta admisible recibida o, en caso de existir más de una, a quien hubiere formulada la oferta admisible de más bajo precio, cuando el oferente sea a su vez hábil y elegible. La mejora será válidamente realizada si se formula vía correo electrónico desde el domicilio electrónico constituido en la oferta.

• **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO.** La Universidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en su totalidad o bien uno o varios reglones, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes o adjudicatarios.

ARTÍCULO 8: -

INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (COMPR.AR). (Complementa a Art. 25 y 28 de PUByCG)

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR a la fecha de emitirse el dictamen de la comisión evaluadora o el acta de evaluación en los casos en que se prescinda de la intervención de la comisión (Conf. Art. 25.2 de del PUByCG).

La Dirección de Compras verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. En caso de no revestir calidad de “inscripto” deberán dirigirse a la página https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx.

ARTÍCULO 9: -

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. (Complementa a Art. 41 Y 43 de PUByCG)

NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los **TRES (3)** días hábiles administrativos de dictado el acto respectivo (conforme artículo NOTIFICACIONES del presente pliego).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA. La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizara vía correo electrónico dentro de los **DIEZ (10)** días hábiles administrativos de la fecha de notificación del acto administrativo de conclusión del procedimiento. El contrato se reputará perfeccionado el día hábil siguiente al de su notificación.

ARTÍCULO 10: -

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. (Complementa a Art. 43 de PUByCG)

El oferente deberá declarar el plazo de entrega en el Anexo– Formulario Único y Oficial de Oferta. En caso de no declarar, será de aplicación lo previsto en el Artículo nominado como “REQUISITOS DE LAS OFERTAS”.

La mercadería deberá entregarse (previa coordinación) en la dirección, edificio y oficina que se establezca en la Orden de Compra (dentro del domicilio de la Universidad), de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 hs. En ningún caso se recibirá la mercadería en la Dirección de Compras

La distribución hasta la oficina específica estará a cargo del adjudicatario, debiendo tomar los recaudos necesarios para que los productos sean entregados de manera adecuada.

La mercadería deberá entregarse con remitos (o documentación equivalente) en los que deberán constar, indefectiblemente, los números de orden de compra y de expediente al que pertenezca la entrega, junto con el detalle de cada uno de los productos con su marca, modelo o descripción del servicio, número de renglón al que corresponde y número de serie (en caso de corresponder). Sin excepción.

TODOS LOS REMITOS DEBERÁN CONTAR CON FECHA, FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD QUE HAYA RECIBIDO LA MERCADERÍA (Nombre y apellido LEGIBLE). Sin excepción.

Los remitos (o documentación equivalente), deberán confeccionarse por triplicado, correspondiendo el original para el adjudicatario, el duplicado para el área en la cual se efectuó la entrega, y el triplicado para la Dirección de Compras. Éste último, deberá ser presentado en la Dirección de Compras inmediatamente después de efectuada la entrega de la mercadería.

A los efectos de computar los plazos para la recepción definitiva de los bienes entregados y/o servicios ejecutados, se tendrá como fecha de recepción provisoria aquella que acusare el sello de la Dirección de Compras colocado una vez que el remito, debidamente conformado por el área solicitante, es presentado en sus oficinas. Considerando que por expresa disposición del presente pliego, en ningún caso se recibirá la mercadería en la Dirección de Compras, el cargo que se imprima sobre los remitos o documentación equivalente valdrá únicamente para acreditar la presentación de la documentación en dicha oficina, no implicando juicio alguno sobre el acto de entrega de bienes o ejecución de servicio que en él se encuentre documentado.

Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 11: -

RECEPCIÓN - FACTURACIÓN.(Complementa a Art.56 de PUByCG)

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción por la Dirección de Compras del remito o documentación equivalente según el artículo que antecede. Una vez otorgada la recepción definitiva, se cursará comunicación al adjudicatario poniendo en su conocimiento tal circunstancia y emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los 2 días hábiles de emitida la notificación. Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere notificado la recepción definitiva.

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 Hs.

Las facturas (“B” o “C”) deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. Nº 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al Nº de expediente y Nº de Orden de Compra de que se trata. Se informa que

ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura** documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido. (**será inoponible y de ningún valor ni efecto, el envío de exención o exclusiones que no hayan sido adjuntas a la factura respecto a la que se pretende que no se realice la retención). Asimismo, cuando los productos entregados o servicios ejecutados en el marco de la misma Orden de Compra se integraran con componentes/productos sujetos a diversas alícuotas de IVA, el adjudicatario deberá emitir una factura por cada alícuota. En caso de emitir una única factura y aun cuando en ella se informen alícuotas distintas, se procederá a retener los importes de IVA aplicando la alícuota mayor.

ARTÍCULO 12: -

PLAZO DE PAGO. (Complementa a Art. 57 de PUByCG)

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva. Cuando la recepción definitiva de los productos/servicios entregados/ejecutados, se produjera durante la segunda quincena del mes de Diciembre o posterior, el plazo previsto para el pago podrá diferirse hasta la primer quincena de febrero, conforme el calendario contable administrativo y según lo hiciesen posibles las tareas de cierre del ejercicio contable.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario, respecto de la cual deberá acreditar su titularidad remitiendo la constancia oficial de CBU emitida por el banco donde la cuenta esté radicada. El oferente adjudicatario acepta y autoriza a la cancelación de todo pago a través del mecanismo electrónico de transferencia y a la retención del importe correspondiente a los gastos que ocasionen las mencionadas transferencias bancarias (según lo dispuesto por la Resolución Rectoral Nº1850/13, sus complementarias y modificatorias; 4%0 – cuatro por mil del importe facturado).

Para solicitar los comprobantes de retenciones deberán dirigirse a la casilla: icasalins@unla.edu.ar (Área de Tesorería).

ARTÍCULO 13: -

ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. (Complementa a Art. 40 de PUByCG)

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el presente pliego , deviene inaplicable lo previsto en el Art. 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ARTÍCULO 14: -

RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

ARTÍCULO 15: -

JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiendo que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 16: -

GARANTÍA

Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. En caso de no indicar la garantía ofrecida, se entenderá que ofrece la garantía mínima requerida por ésta Institución indicada en el Anexo –Formulario Único y Oficial de Oferta, y en caso de resultar adjudicatario, estará obligado a cumplir con la misma.

En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario. Para la ejecución de la garantía no se podrán solicitar las cajas en las que los componentes sean entregados. La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada artefacto, deberá efectuarse en la Universidad Nacional de Lanús, 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, o en su defecto, el proveedor deberá retirar el equipo del mencionado sitio, efectuar su reparación/recambio y reintegrarlo al lugar de retiro sin costo alguno para esta Universidad dentro de los 7 días hábiles de notificado el desperfecto.

En el supuesto de que la reparación de los equipos en garantía insumiera un plazo superior a 7 días hábiles, el adjudicatario deberá proveer en comodato equipos y material análogos en reemplazo, por el plazo en que los equipos se hallaren en reparación. Será a cargo del adjudicatario los gastos de desarmado, traslado, reparación (insumos, repuestos y mano de obra) y reinstalación de los equipos reparados, como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.

ARTÍCULO :

LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS ANEXOS

PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRIPTOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.